



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
4179-2 16 JUN 2025
RESOLUCIÓN NÚMERO DE

POR LA CUAL SE RESUELVE EN PRIMERA INSTANCIA LA RECLAMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN PRESENTADA POR USUARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

LA DIRECTORA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA,

En virtud de lo establecido en el artículo 6º "Reclamaciones Individuales" de la Ley 732 de 2002, modificado por el Artículo 311 de la Ley 2294 de 2023

CONSIDERANDO:

Que dentro del plazo estipulado en el Artículo 34 de la Ley 188 de 1995, el Municipio de Chía realizó la Estratificación Socioeconómica ordenada por la citada Ley, aplicando la Metodología diseñada por el Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Decreto Municipal número 106 del catorce (14) de julio de 2006, modificado parcialmente mediante Decreto 040 de veintidós (22) de octubre de 2015, la Administración Municipal efectuó la modificación del Comité Permanente de Estratificación Municipal, creado mediante Decreto 134 de noviembre once (11) de 1994, efectuando la implementación acorde con la Ley 142 de 1994 y el Artículo 7 del Decreto Nacional 2020 de 1993.

Que mediante el Artículo 2.3 literal g del Decreto 262 de 2004, se impone la función de diseñar las metodologías de estratificación y los sistemas de seguimiento y evaluación de dichas metodologías, para ser utilizados por las entidades Nacionales y Territoriales al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Que mediante el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 17 de la Ley 689 del 28 de agosto de 2001, se impone la obligación de atender y resolver, en Primera Instancia, los reclamos sobre Estratificación Urbana y Rural del Municipio de Chía, a la Alcaldía Municipal, en un término no superior a dos (2) meses, so pena de que se opere el silencio administrativo.

Que el Alcalde Municipal de Chía, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2020 de 1993, los Artículos 103 y 104 de la Ley 142 de 1994 y el Artículo 34 de la Ley 188 de 1995, adoptó mediante Decreto Municipal 069 del 28 de junio 1996, los resultados de la Estratificación Socioeconómica Urbana del Municipio de Chía.

Que el Alcalde Municipal de Chía, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2020 de 1993, los Artículos 103 y 104 de la Ley 142 de 1994, Artículo 34 de la Ley 188 de 1995 y la Ley 732 del 2002, adoptó mediante Decreto Municipal 023 del 21 de febrero del 2002, los resultados de la Estratificación Socioeconómica de Fincas y Viviendas dispersas de la Zona Rural del Municipio de Chía.

Que de la misma manera, el Alcalde Municipal de Chía, cumpliendo con lo Establecido en los Artículos 101 al 104 de la Ley 142 de 1994, Decretos 1538 y 2034 de 1996 y Ley 505 de 1999, adoptó mediante Decreto Municipal 054 del 27 de Marzo de 2000, Decreto No. 014 de Febrero 05 del 2002 “Por medio del cual se modifica el decreto No. 054 de 2000” y Decreto 124 de 2010 “Por el cual se precisan y unifican los Decretos Nos. 099 de 1997, el 054 de 2000, y el 014 del 5 de febrero de 2002, los resultados de la Estratificación Socioeconómica de Los Centros Poblados del Municipio de Chía, empleando la Metodología Tipo 3 suministrada por el Departamento Nacional de Planeación.

Que en razón a las características específicas de algunos inmuebles o sectores se solicitó la revisión y análisis del estrato asignado, o la asignación de estrato a inmuebles no incluidos en el estudio de Estratificación Urbana, Rural y de Centros Poblados del Municipio de Chía.

Que la Dirección de Sistemas de Información y Estadística recibió caso de reclamación de estratificación, el cual se relacionan a continuación:

Radicado	20269999920559
Fecha	23 DE ABRIL DE 2026
Cédula Catastral	2517500000000000041682000000000
Matricula Inmobiliaria	50N-941560
Propietario	LILIA ZAPATA ZAPATA
Solicitante	LILIA ZAPATA ZAPATA
Dirección del Predio	VEREDA BOJACA, SECTOR EL PARAISO, FINCA VILLA GELI
Zona POT	AGRICULTURA SEMI INTESIVA
Estrato Actual	4

La señora LILIA ZAPATA ZAPATA, en su solicitud manifiesta “...*me permito solicitar de manera respetuosa la revisión de la estratificación socioeconómica asignada al inmueble con código catastral: 2517500000000000041682000000000 ubicado en zona rural en la vereda Bojaca, sector paraíso-Finca Villa GELI.*

Solicitudes:

- Que el presente caso sea incluido en la próxima reunión GATE, con el fin de que se evalúe y determine el estrato socioeconómico correspondiente al inmueble mencionado.

2. Que la Secretaria de Planeación del Municipio de Chía realice el estudio técnico correspondiente, teniendo en cuenta las condiciones reales de la vivienda.
3. Que se genere y programe una visita técnica presencial al inmueble dado que con la valoración satelital no es posible verificar directamente las características físicas y estado de la vivienda.

Fundamentos de la solicitud: La solicitud se fundamenta en que la actual clasificación del inmueble no refleja sus condiciones reales. La vivienda fue construida hace aproximadamente 45 años y no ha sido objeto de remodelaciones hasta la fecha presenta deterioro estructural visible, incluyendo goteras, grietas y otras afectaciones propias del paso del tiempo.

Adicionalmente el inmueble no cuenta con una dirección formalmente asignada, las vías de acceso no corresponden a calles destapadas y el sector no presenta evidencia de un nivel de desarrollo urbanístico consolidado, circunstancias que deben ser tenidas en cuenta dentro del estudio técnico de estratificación socioeconómica”.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N. 40 de 2019 la Dirección de Sistemas de Información y estadística en.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la estratificación del predio identificado con cedula catastral 251750000000000041682000000000, previa revisión del inmueble, ubicado en la Zona Rural del Municipio de Chía, por reunir con las características establecidas en la metodología del Departamento Nacional de Planeación, de la siguiente manera:

Radicado	20269999920559
Cédula Catastral	251750000000000041682000000000
Matricula Inmobiliaria	50N-941560
Propietario	LILIA ZAPATA ZAPATA
Solicitante	LILIA ZAPATA ZAPATA
Dirección del Predio	VEREDA BOJACA, SECTOR EL PARAISO, FINCA VILLA GELI
Zona POT	AGRICULTURA SEMI INTESIVA
Estrato Actual	4

La Dirección de sistemas de Información y estadística encargada de la estratificación socioeconómica Municipal, analizando la información presentada por el propietario del predio identificado con código catastral 251750000000000041682000000000 y conforme a la visita técnica realizada por los funcionarios Leidy Miled Vega Mojica (Secretaria Técnica CPE-Directora de Sistemas de Información y Estadística), Juan Ernesto López(Profesional Universitario-Dirección de Sistemas de Información y Estadística) , Carlos

Guzman (Representante de la Comunidad Zona Urbana-Veedor del CPE), María Fernanda Jiménez Ayala (Contratista de Apoyo Estratificación-Dirección de Sistemas de Información y Estadística) y realizando el respectivo análisis de los soportes tales como el formato de visita, registro fotográfico y metodología para Estratificación Socioeconómica Zona Rural de Fincas y Viviendas dispersas, se indica que:

Dando alcance a la solicitud del usuario y verificando las variables que evalúa la metodología Rural - Fincas y Viviendas dispersas de acuerdo a la ubicación del predio, se indica que la metodología arroja estrato Tres (3), modificando de esta manera el estrato que tenía asignado previamente el predio identificado con código 251750000000000041682000000000.

Estrato asignado	3
-------------------------	----------

ARTICULO SEGUNDO: Hace parte integral de la presente Resolución el formato de la visita técnica de estratificación, como también el registro fotográfico y la metodología aplicada para este caso.

ARTICULO TERCERO: Notificar al propietario o poseedor del inmueble determinado en el Artículo Primero de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2 y 67 al 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige una vez quede ejecutoriada y en firme. Contra la misma procede el recurso de apelación, que se surtirá ante el Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Chía, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 689 de 2001 y el Artículo 6 de la Ley 732 de 2002, modificado por el Artículo 311 de la Ley 2294 de 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY MILED VEGA MOJICA

Directora de Sistemas de Información y Estadística

Elaboró: María Fernanda Jiménez Ayala – Contratista Apoyo Estratificación
Revisó y aprobó: Leidy Miled Vega Mojica – Directora de Sistemas de Información y Estadística